ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación del "**OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS VETERANOS Y LA CONMEMORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA..**", en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido bajo los principios de solidaridad y respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, a saber:

> *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)"*

En el artículo 209 de la Constitución, consagra que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Asimismo, el artículo 311 *ibidem*, estableció que, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 80 de 1993, consagró el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo objetivo es el de disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, generando fuentes legales y reglamentarias como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cuyo propósito consistió en contribuir a la calidad, la efectiva y transparencia en el marco de la contratación pública Colombiana, a su adecuado control y permanente mejoramiento, el cual constituye el principal instrumento de la gestión en la ejecución de los recursos públicos.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Estado Social de Derecho colombiano fundamenta su acción pública en la garantía de la dignidad humana, la igualdad real y la promoción del bienestar general, tal como lo establecen los artículos 1, 2, 5, 13, 47 y 209 de la Constitución Política. Bajo estos mandatos, las entidades territoriales deben adoptar acciones que aseguren el acceso efectivo a derechos, la inclusión material y el reconocimiento de poblaciones históricamente vulnerables, entre ellas los veteranos de la Fuerza Pública y la población en condición de discapacidad.

Conforme al artículo 2 de la Constitución, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos. El artículo 209 ordena que la función administrativa debe prestarse bajo principios de eficacia, economía, igualdad, moralidad, celeridad y publicidad. Adicionalmente, el artículo 311 establece que los municipios, como entidades fundamentales del orden territorial, deben promover el desarrollo social, cultural y comunitario de sus habitantes.

En materia contractual, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 disponen el marco de principios y reglas que rigen la contratación estatal, exigiendo que toda actuación administrativa esté orientada al cumplimiento de fines estatales y a la eficiente prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas. En concordancia con ello, el Decreto Municipal 051 de 2025 delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico y Social la competencia para ordenar el gasto y adelantar los procesos contractuales derivados de su gestión misional.

En ejercicio de estas competencias, el municipio debe cumplir las obligaciones constitucionales, legales y de política pública relacionadas con la atención y protección de la población en condición de discapacidad y de los veteranos de la Fuerza Pública. La obligación de ejecutar acciones diferenciales se refuerza con los siguientes instrumentos normativos:

La Ley 361 de 1997.Regula los mecanismos de integración social de las personas con discapacidad y establece la responsabilidad estatal de garantizar accesibilidad, participación, trato digno e igualdad material. Ordena a los entes territoriales desarrollar acciones para eliminar barreras físicas, sociales e institucionales, así como promover programas de inclusión comunitaria.

Ley 1145 de 2007.Crea y organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, imponiendo a los municipios la tarea de diseñar e implementar estrategias de atención, participación, inclusión y fortalecimiento comunitario. La ley establece la obligación de generar espacios que promuevan el reconocimiento de la diversidad funcional y la interacción social en condiciones de igualdad.

Ley 1979 de 2019.Reconoce a los veteranos como una población de especial protección del Estado y ordena adoptar medidas de bienestar, dignificación, reconocimiento y atención preferente. Mandata a las entidades territoriales a realizar actos conmemorativos, jornadas de integración y acciones de apoyo comunitario orientadas a la protección y reconocimiento de quienes han servido a la patria.

Documentos CONPES sobre discapacidad y atención diferencial. Los lineamientos de política pública nacional (CONPES 166 y 3990) exigen promover inclusión, eliminar barreras sociales, fortalecer la articulación territorial y garantizar el acceso a la oferta institucional mediante acciones comunitarias, pedagógicas y de sensibilización.

El alcalde municipal de Puerto Salgar como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal N°. 051 del 2025, en la Secretaria de Despacho, la Secretaría General y de Gobierno, el cual es un cargo del nivel

directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y pos contractuales, para la modalidad de contratación directa de los procesos de prestación de servicios (profesionales, de apoyo, entre otros) y procesos de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

En armonía con este marco constitucional, legal y programático, se identifica la necesidad institucional de realizar la celebración del Día de los Veteranos y la Conmemoración del Día Blanco, actividades que constituyen un reconocimiento oficial y un espacio de integración social, cultural y comunitaria para dos poblaciones con protección reforzada. La intervención permitirá avanzar en el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Porque Puerto Salgar es de Todos", especialmente en las líneas relacionadas con inclusión social, bienestar comunitario, fortalecimiento del tejido social y protección de grupos vulnerables.

La naturaleza del evento exige capacidades técnicas, operativas, logísticas y administrativas que superan la capacidad instalada de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, debido a la magnitud de las actividades requeridas: planeación estratégica, montaje, operación logística, accesibilidad, manejo de participantes, coordinación interinstitucional y suministro de bienes. Por lo anterior, se requiere contratar un operador logístico especializado que garantice eficiencia, calidad y cumplimiento.

El desarrollo del evento trae consigo ventajas directas que justifican plenamente la contratación:

- Dignificación y homenaje público a los veteranos, fortaleciendo su integración comunitaria.
- Visibilización y reconocimiento de la población con discapacidad.
- Reducción de estigmas mediante actividades inclusivas y educativas.
- Generación de espacios seguros, accesibles y participativos.
- Fortalecimiento de la convivencia y del tejido social.

En consecuencia, se evidencia la necesidad, pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso contractual para seleccionar un operador logístico idóneo que ejecute integralmente el objeto propuesto, asegurando el cumplimiento de los fines estatales, la protección de las poblaciones beneficiarias y la adecuada ejecución de las acciones sociales y misionales del municipio de Puerto Salgar.

Asimismo, y en armonía a lo anteriormente planteado, con la elaboración de los presentes estudios previos también se busca satisfacer el efectivo funcionamiento de la administración municipal, consiguiendo los logros, los objetivos y cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo denominado ***"Porque Puerto Salgar es de Todos"*** para el periodo 2024-2027, específicamente la siguiente meta y línea estratégica:

LINEA ESTRATEGICA	Somos todos
SECTOR	33- Cultura
PROYECTO	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

META	181-Realizar 28 eventos culturales institucionalizados incluidos en el Estatuto Municipal de Cultura durante el cuatrienio.

LINEA ESTRATEGICA	Somos todos
SECTOR	33- Cultura
PROYECTO	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
META	182-Realizar 36 eventos culturales y/o artísticos durante el cuatrienio en la zona urbana y/o rural para incentivar el comercio local..

2. OBJETO PARA CONTRATAR:

"OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS VETERANOS Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO EN FAVOR DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. "

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
Prestación de servicios logísticos	80111623

4. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El municipio tiene previsto contratar los ítems y cantidades que se describen a continuación:

FICHA TÉCNICA N° 1 DIA DEL VETERANO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESCENARIO TIPO PISCINA O TERRAZA PRIVADA UBICADA EN UN CLUB, HOTEL O CENTRO VACACIONAL, DE CARÁCTER CERRADO, EXCLUSIVO Y CON ACCESO RESTRINGIDO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR O EN SUS ALREDEDORES INMEDIATOS. EL ESPACIO DEBERÁ CONTAR CON UN AFORO MÍNIMO PARA 100 PERSONAS SENTADAS CÓMODAMENTE, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE SILLAS Y MESAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, PREVIAMENTE INSTALADAS, ORGANIZADAS Y DISTRIBUIDAS DE MANERA ADECUADA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR QUE EL MOBILIARIO ESTÉ TOTALMENTE ACONDICIONADO Y DISPUESTO ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD, GARANTIZANDO ORDEN, COMODIDAD, SEGURIDAD Y CORRECTA CIRCULACIÓN DENTRO DEL ÁREA ASIGNADA.	1
2	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PRUEBA TÉCNICA Y OPERACIÓN INICIAL DE UN SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL PARA EVENTO AL	1

	AIRE LIBRE, CON UNA POTENCIA MÍNIMA REQUERIDA ENTRE 1.500 Y 2.000 WATTS RMS, GARANTIZANDO COBERTURA UNIFORME, PRESIÓN SONORA ADECUADA Y FIDELIDAD PARA UN AFORO DE APROXIMADAMENTE 100 PERSONAS; EL SISTEMA DEBE INCLUIR CONSOLA, AMPLIFICACIÓN, DOS PARLANTES PRINCIPALES TIPO PA O EQUIVALENTES, ASÍ COMO UNO (1) O DOS (2) MICRÓFONOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES (INALÁMBRICOS O ALÁMBRICOS DE ALTA CALIDAD), ASEGURANDO QUE EL SONIDO QUEDE TOTALMENTE INSTALADO, CALIBRADO Y EN PLENO FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR DEL EVENTO.	
3	CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE 100 CENAS COMPLETAS PARA UN EVENTO INSTITUCIONAL, CADA UNA COMPUESTA POR DOS PROTEÍNAS (POR EJEMPLO, POLLO Y CERDO), DOS ACOMPAÑAMIENTOS (COMO ARROZ, PAPA, ENSALADA U OPCIONES EQUIVALENTES), PORCIÓN ADECUADA PARA ADULTO Y UNA BEBIDA O JUGO DE 300 ML, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA CALIDAD, FRESCURA Y CORRECTA MANIPULACIÓN DE LOS ALIMENTOS; CADA CENA DEBERÁ ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPACADA EN RECIPIENTES DE ICOPOR CON TAPA, INCLUYENDO SU RESPECTIVO SET DE CUBIERTOS DESECHABLES (CUCHARA, TENEDOR Y SERVILLETA), ASEGURANDO QUE EL PRODUCTO FINAL LLEGUE LISTO PARA SER DISTRIBUIDO A LOS ASISTENTES EN EL LUGAR DEL EVENTO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TEMPERATURA REQUERIDAS.	100
4	CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISEÑO, ELABORACIÓN, EMPAQUE Y ENTREGA DE 100 SOUVENIRS CONMEMORATIVOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL VETERANO, LOS CUALES PODRÁN CONSISTIR EN PLACAS, MEDALLAS, GORRAS U OTROS DETALLES SIMBÓLICOS DE ALTA CALIDAD, ELABORADOS EN MATERIALES RESISTENTES Y CON ACABADOS PROFESIONALES QUE INCLUYAN, DE SER POSIBLE, ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DEL EVENTO (LOGOS, FECHAS O MENSAJES DE RECONOCIMIENTO). CADA SOUVENIR DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE EMPACADO DE MANERA ESTÉTICA, SEGURA Y ELEGANTE, GARANTIZANDO PROTECCIÓN DURANTE LA MANIPULACIÓN Y UNA PRESENTACIÓN ADECUADA PARA SU ENTREGA DIRECTA A LOS VETERANOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR UNIFORMIDAD, EXCELENTE ACABADO, DURABILIDAD Y CUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA EN EL LUGAR DESIGNADO PARA EL EVENTO.	100
5	CONTRATAR EL SUMINISTRO, Y ENTREGA DE 100 CÓCTELES DE BIENVENIDA, EJEMPLO: CÓCTEL TROPICAL (PIÑA, NARANJA, LIMÓN, GRANADINA), SUNRISE SIN ALCOHOL (JUGO DE NARANJA, GRANADINA, HIELO). LISTOS PARA CONSUMO INMEDIATO, DESTINADOS A LOS ASISTENTES DEL EVENTO. CADA CÓCTEL DEBERÁ SER PREPARADO BAJO ESTRICTAS NORMAS DE HIGIENE, CON INGREDIENTES FRESCOS Y DE CALIDAD, Y SERVIDO EN RECIPIENTES ADECUADOS (COPA PLÁSTICA TIPO CÓCTEL O ALTERNATIVA EQUIVALENTE) INCLUYENDO DECORACIÓN BÁSICA SEGÚN LA RECETA (POR EJEMPLO: RODAJA DE LIMÓN, CEREZA, HOJAS DE MENTA).	100
6	SUMINISTRO DE 100 BOTELLA PLÁSTICA INDIVIDUAL,	100

	SELLADA HERMÉTICAMENTE, DE ENTRE 300 ML Y 350ML - TIPO DE AGUA: AGUA POTABLE TRATADA, APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, CONFORME A LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD - EMPAQUE SECUNDARIO: CAJILLA O BOLSA CON MÍNIMO 12 O 24 BOTELLAS POR UNIDAD - REGISTRO SANITARIO: OBLIGATORIO, VISIBLE EN EL RÓTULO DE CADA BOTELLA - FECHA DE VENCIMIENTO: VIGENTE, CON AL MENOS 4 MESES ANTES DE SU EXPIRACIÓN - BOTELLA: TRANSPARENTE, ROTULADA, DE FÁCIL APERTURA, CON TAPA DE SEGURIDAD - MARCA: DE PREFERENCIA RECONOCIDA EN EL MERCADO Y CON CERTIFICACIÓN SANITARIA.	
8	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) CANTANTE SOLISTA, DÚO O AGRUPACIÓN MUSICAL PARA AMENIZAR UN EVENTO INSTITUCIONAL CON UN TIEMPO DE DURACION DE UNA (1) HORA, QUIEN DEBERÁ SUMINISTRAR Y TRANSPORTAR TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU PRESENTACIÓN, INCLUYENDO SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL CON POTENCIA ADECUADA PARA CUBRIR EL ÁREA DEL EVENTO, MICRÓFONOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, PISTAS MUSICALES O ACOMPAÑAMIENTO EN VIVO, CONSOLA, CABLES, SOPORTES, MONITORES Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS. LA PRESENTACIÓN DEBE TENER UNA DURACIÓN TOTAL DE TRES (3) HORAS CONTINUAS O DISTRIBUIDAS SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL EVENTO, GARANTIZANDO CALIDAD SONORA, REPERTORIO ADECUADO, PUNTUALIDAD, CORRECTA INSTALACIÓN, PRUEBA TÉCNICA PREVIA Y OPERACIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA DURANTE LA ACTIVIDAD. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL MONTAJE COMPLETAMENTE INSTALADO, PROBADO Y EN PLENO FUNCIONAMIENTO ANTES DEL INICIO DEL EVENTO, ASEGURANDO UN DESEMPEÑO MUSICAL FLUIDO, SIN INTERRUPCIONES Y CON TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN.	1
9	CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISEÑO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LA DECORACIÓN INTEGRAL PARA UN EVENTO INSTITUCIONAL, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR ELEMENTOS ALUSIVOS A LA CONMEMORACIÓN Y A LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL. LA DECORACIÓN DEBE CONTEMPLAR BANDERAS OFICIALES, COLORES PATRIOS, SÍMBOLOS INSTITUCIONALES APROBADOS, PENDONES, FONDOS DECORATIVOS, ARREGLOS TEMÁTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS GRÁFICOS QUE REFUERCEN EL AMBIENTE SOLEMNE Y REPRESENTATIVO DEL EVENTO. TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN SER DE ALTA CALIDAD, RESISTENTES PARA EL TIPO DE ESPACIO (ABIERTO O CERRADO), CON ACABADOS PROFESIONALES Y ADECUADAMENTE INSTALADOS PARA GARANTIZAR SEGURIDAD Y ESTÉTICA. LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LA DECORACIÓN COMPLETAMENTE MONTADA ANTES DEL INICIO DEL EVENTO, ASEGURANDO COHERENCIA VISUAL, ARMONÍA EN COLORES Y PROPORCIONES, Y CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE USO DE SÍMBOLOS PATRIOS E INSTITUCIONALES.	1
11	CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE UN ARREGLO FLORAL CONMEMORATIVO DE CARÁCTER SOLEMNE, DISEÑADO EN FORMATO DE CORONA O	1

	PEDESTAL, ELABORADO CON FLORES FRESCAS DE ALTA CALIDAD (TALES COMO ROSAS, LIRIOS, CLAVELES, FOLLAJES VERDES Y OTROS EQUIVALENTES), CON UN DIÁMETRO O ALTURA MÍNIMA DE 80–100 CM Y COMPOSICIÓN ARMÓNICA EN COLORES SOBRIOS Y RESPETUOSOS. EL ARREGLO DEBERÁ INCLUIR UN SOPORTE RESISTENTE (BASE METÁLICA O ATRIL) QUE GARANTICE ESTABILIDAD DURANTE EL ACTO DEL MINUTO DE SILENCIO Y LA CEREMONIA DE CONMEMORACIÓN A LOS HÉROES CAÍDOS EN LA PATRIA. EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR QUE EL ARREGLO LLEGUE COMPLETAMENTE ARMADO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FRESCURA, DEBIDAMENTE FIJADO AL SOPORTE, LISTO PARA SU UBICACIÓN INMEDIATA EN EL LUGAR DEL EVENTO, CUMPLIENDO CON CRITERIOS DE PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLEMNIDAD.	

FICHA TECNICA N° 2 COMPONENTE DISCAPACIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LECHONA CON JUGO PORCIÓN DE LECHONA: PESO MÍNIMO POR RACIÓN: 320 G. DEBE INCLUIR CARNE DE CERDO, ARROZ TRADICIONAL DE LECHONA, GARBANZO Y CUERITO CROCANTE. PREPARACIÓN ARTESANAL O TRADICIONAL, LIBRE DE EXCESOS DE GRASA VISIBLE. TEMPERATURA DE ENTREGA MÍNIMA: 60°C (ALIMENTOS CALIENTES APTOS PARA CONSUMO). ACOMPAÑAMIENTOS INCLUIDOS: AREPA O PORCIÓN DE INSULSO (MÍNIMO 80 G). PORCIÓN DE LIMÓN (1 UNIDAD O EQUIVALENTE). SERVILLETA INDIVIDUAL. BEBIDA (JUGO): JUGO NATURAL ENVASADO O SERVIDO EN VASO SELLADO. PRESENTACIÓN MÍNIMA: 300 ML. DEBE ENTREGARSE FRÍO, ENTRE 4°C Y 10°C.	110
2	CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISEÑO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LA DECORACIÓN INTEGRAL PARA UN EVENTO INSTITUCIONAL, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR ELEMENTOS ALUSIVOS A LA CONMEMORACIÓN Y A LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL. LA DECORACIÓN DEBE CONTEMPLAR BANDERAS OFICIALES, COLORES PATRIOS, SÍMBOLOS INSTITUCIONALES APROBADOS, PENDONES, FONDOS DECORATIVOS, ARREGLOS TEMÁTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS GRÁFICOS QUE REFUERCEN EL AMBIENTE SOLEMNE Y REPRESENTATIVO DEL EVENTO. TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN SER DE ALTA CALIDAD, RESISTENTES PARA EL TIPO DE ESPACIO (ABIERTO O CERRADO), CON ACABADOS PROFESIONALES Y ADECUADAMENTE INSTALADOS PARA GARANTIZAR SEGURIDAD Y ESTÉTICA. LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LA DECORACIÓN COMPLETAMENTE MONTADA ANTES DEL INICIO DEL EVENTO, ASEGURANDO COHERENCIA VISUAL, ARMONÍA EN COLORES Y PROPORCIONES, Y CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE USO DE SÍMBOLOS PATRIOS	1

	E INSTITUCIONALES.	
3	SUMINISTRO DE 100 BOTELLA PLÁSTICA INDIVIDUAL, SELLADA HERMÉTICAMENTE, DE ENTRE 300 ML Y 350ML - TIPO DE AGUA: AGUA POTABLE TRATADA, APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, CONFORME A LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD - EMPAQUE SECUNDARIO: CAJILLA O BOLSA CON MÍNIMO 12 O 24 BOTELLAS POR UNIDAD - REGISTRO SANITARIO: OBLIGATORIO, VISIBLE EN EL RÓTULO DE CADA BOTELLA - FECHA DE VENCIMIENTO: VIGENTE, CON AL MENOS 4 MESES ANTES DE SU EXPIRACIÓN - BOTELLA: TRANSPARENTE, ROTULADA, DE FÁCIL APERTURA, CON TAPA DE SEGURIDAD - MARCA: DE PREFERENCIA RECONOCIDA EN EL MERCADO Y CON CERTIFICACIÓN SANITARIA.	110
4	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, PRUEBA TÉCNICA Y OPERACIÓN INICIAL DE UN SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL PARA EVENTO AL AIRE LIBRE, CON UNA POTENCIA MÍNIMA REQUERIDA ENTRE 1.500 Y 2.000 WATTS RMS, GARANTIZANDO COBERTURA UNIFORME, PRESIÓN SONORA ADECUADA Y FIDELIDAD PARA UN AFORO DE APROXIMADAMENTE 100 PERSONAS; EL SISTEMA DEBE INCLUIR CONSOLA, AMPLIFICACIÓN, DOS PARLANTES PRINCIPALES TIPO PA O EQUIVALENTES, ASÍ COMO UNO (1) O DOS (2) MICRÓFONOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES (INALÁMBRICOS O ALÁMBRICOS DE ALTA CALIDAD), ASEGURANDO QUE EL SONIDO QUEDE TOTALMENTE INSTALADO, CALIBRADO Y EN PLENO FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR DEL EVENTO.	1
5	REFRIGERIO BÁSICO EMPACADO INDIVIDUAL Bebida: Jugo en cajita 250 ml Solido: Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, etc.) Chocolatina o dulce de marca reconocida por 20 gr Presentación: Empacado individual en material que no sea iicopor	110
5	CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISEÑO, ELABORACIÓN, EMPAQUE Y ENTREGA DE 110 SOUVENIRS CONMEMORATIVOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL BLANCO LOS CUALES PODRÁN CONSISTIR EN PLACAS, MEDALLAS, GORRAS U OTROS DETALLES SIMBÓLICOS DE ALTA CALIDAD, ELABORADOS EN MATERIALES RESISTENTES Y CON ACABADOS PROFESIONALES QUE INCLUYAN, DE SER POSIBLE, ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DEL EVENTO (LOGOS, FECHAS O MENSAJES DE RECONOCIMIENTO). CADA SOUVENIR DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE EMPACADO DE MANERA ESTÉTICA, SEGURA Y ELEGANTE, GARANTIZANDO PROTECCIÓN DURANTE LA MANIPULACIÓN Y UNA PRESENTACIÓN ADECUADA PARA SU ENTREGA DIRECTA A LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EL	110

	PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR UNIFORMIDAD, EXCELENTE ACABADO, DURABILIDAD Y CUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA EN EL LUGAR DESIGNADO PARA EL EVENTO.	

NOTA: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro.

Experiencia Requerida
El contratista que oferte debe cumplir con unos requisitos mínimos de experiencia como operador logístico y contar con los medios para cumplir de manera idónea las obligaciones implícitas en el objeto contractual. Debe aportar acreditación de un (01) contrato cuyo objeto sea de operador logístico.

Esa experiencia deberá ser consignada en una certificación expedida por el contratante público o privado o en la copia del contrato y/o acta final de entrega donde conste cuando mínimo los siguientes datos.

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso).
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad).
6) Valor del contrato.

Nota 1: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 2: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Nota 3: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el municipio de Puerto Salgar, este deberá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. La entidad verificará el contenido de la información y la confronta con su historial de contratos. En caso de que las certificaciones sean expedidas por contratante privado, el oferente debe anexar una declaración juramentada sobre la veracidad de dichos documentos.

5. TIPO DE CONTRATO:

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa el contrato que debe celebrarse es de **Prestación de servicios**, a través de un proceso de selección de mínima cuantía según lo reglamentado por el estatuto general de contratación Decreto 1082 de 2015.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 982
Valor: $ 24.000.000.00
Rubro: 2.3.2.02.02.009
Fecha: 09/12/2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

En razón a que el contrato que se celebrará será a precio fijo, se estima que el valor es la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES DEPESOS($24.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 982, con el rubro 2.3.2.02.02.009, expedido por Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Puerto Salgar, Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2025.

Nota: El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra detallado en el Anexo 1, el cual forma parte integral del mismo.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al contrato resultante del presente proceso de selección, le serán aplicables los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones y demás descuentos de orden nacional y municipal vigentes a las que haya lugar de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

Concepto	% descuento
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Ancianos	4%
Estampilla Pro-Deporte	1.5%
Retención en la fuente	6%
Reteica	1%

Aunado a lo anterior los futuros oferentes deberán tener en cuenta que de igual manera se aplicarán los demás descuentos de orden nacional y municipal vigentes a las que haya lugar de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

10. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000.00) M/CTE.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- **Pagos Único**, previa presentación de Cuenta de Cobro o Factura, Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado y comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), hasta cubrir el monto contratado, conforme a Ley, por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El municipio de Puerto Salgar Cundinamarca no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

11. TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución que será hasta el veintinueve (29) de diciembre del 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías y del inicio del contrato a través de la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

12. OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Encargarse por su cuenta, riesgo y responsabilidad, del desarrollo de contrato "OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS VETERANOS Y LA CONMEMORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.". Para el desarrollo de lo contratado, el contratista deberá contar con el personal necesario, y los elementos necesarios de entrega al almacén municipal.
2. Iniciar la ejecución a partir de la firma del acta de inicio del contrato.
3. Suscribir con el supervisor las actas de conformidad con lo previsto para el respectivo contrato y dar estricto cumplimiento a lo aquí pactado.
4. Mantener los precios de los elementos ofertados o contratados.
5. Atender las observaciones del Supervisor.
6. Constituir la garantía exigida en estos estudios dentro del término acordado y dar la garantía respetiva por los servicios suministrados.

7. El Contratista debe tener disponibilidad de manera constante de los bienes y servicios que componen el objeto del contrato, con el fin de atender cualquier imprevisto, la garantía y los pedidos que sean realizados por la empresa de manera inmediata.
8. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y situaciones de dificultad en la ejecución contractual.
9. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
10. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
11. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
12. El contratista realizara y ejecutara cada una de las actividades programadas y descritas en el objeto contractual.
13. El contratista deberá coordinar, ejecutar y desarrollar todas las actividades contempladas en el presente contrato, asumiendo costos de transporte y personal idóneo para el buen desarrollo de cada evento.
14. El CONTRATISTA deberá anexar a la cuenta de cobro el certificado de paz y salvo a la fecha de los proveedores locales en caso de tenerlos.
15. Entregar el informe con evidencias de cada una de las actividades ejecutadas según lo acordado con el supervisor.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

El lugar de ejecución del presente contrato tendrá como desarrollo el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

> *"(...) **5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (...)"*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"(...) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así

sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal (...)"

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

17. LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):

El municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

a) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

b) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y

el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

c) El municipio deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para Mipymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

2. Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

3. De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

d) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

e) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a MiPymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.
- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del establecimiento de comercio.

Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones temporales):

Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a MiPymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de MiPymes. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral: 2.3.4: Literales: A al E de la presente Invitación Pública. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad.

Acto mediante el cual configura la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:

El municipio, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Artículo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto, se rechazará aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

17. ANALISIS DEL SECTOR MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el articulo 34' de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12' de la ley 1150 de 2007.

> *"(...) ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:*
>
> *"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)"*

A nivel local en el municipio de Puerto Salgar, la entidad donde se ejecutará el contrato identificó por medio base de datos de las personas naturales y jurídicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la Dorada Puerto Boyacá Puerto Salgar las siguientes empresas con la calidad de MIPYMES como potenciales proveedores en relación con el objeto contractual:

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	VASCO GUERRERO AURA LUCENA	I5621 ** Catering para eventos	CR 11 12 38 CENTRO

2	MAHECHA DONATO OSCAR	I5621 ** Catering para eventos	CL 13 NO 11 20 BARRIO CENTRO
3	ESCOBAR DURAN MARIA ANTONIA	I5621 ** Catering para eventos	CL 13 7 24 BARRIO ALTO BUENOS AIRES
4	RIVERA REY EMPERATRIZ DE LAS MERCEDES	I5621 ** Catering para eventos	TV 11 A 11 38LC 102
5	OLGA LUCIA MESA VARGAS	I5621 ** Catering para eventos	CARRERA 10 11-03
6	AUDREY ORTIZ	I5621 ** Catering para eventos	DG 16 6 38
7	DIAZ HERNANDEZ ANDRES FELIPE	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales, I5621 ** Catering para eventos	CL 13 5 38 BARRIO ALTO BUENOS AIRES
8	PALOMO CALVO ESLENDY	I5621 ** Catering para eventos, N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	CL 14 7A 04 B EL GAITAN
9	ROZO MOSQUERA SANDRO WILSON	I5621 ** Catering para eventos, R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	VEREDA TRES Y MEDIO
10	LEON ROCHA LUIS ENRIQUE	I5621 ** Catering para eventos	CR 3 3B-40 BARRIO LA 52
11	CARDONA MARIN MARIA MIRIAM	I5621 ** Catering para eventos	CR 9 12 11 BRR CEN TRO
12	GARZON GARCIA JULIO ELISEO	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales	CRA 5A Nro. 5-43 BRR. SEIS DE ENERO
13	CARMONA ALZATE LAURA ESTEFANY	R9311 ** Gestión de instalaciones deportivas, R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	CL 16 4 61 BRR TRES ESQUINAS
14	BELTRAN MACIAS JUAN ALEXANDER	R9311 ** Gestión de instalaciones deportivas, R9329 ** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	CR 12 11 22 BRR CENTRO
16	DONATO VASCO NICOLE NATALIA	I5621 ** Catering para eventos	CR 11 12 38

El Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, en ejercicio de su competencia para adelantar procesos contractuales ajustados a las condiciones del mercado y en aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, ha considerado procedente restringir la participación en el presente proceso de selección a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) que acrediten domicilio en el territorio municipal.

Dicha decisión se soporta en el análisis del sector realizado, el cual evidencia que en el municipio existe una oferta suficiente de MiPymes con capacidad técnica, operativa y financiera para satisfacer el objeto contractual, garantizando condiciones adecuadas de competencia. Esta limitación se justifica además en la necesidad de fomentar el desarrollo económico local, promover el fortalecimiento del tejido empresarial del municipio y propiciar un acceso equitativo a la contratación estatal por parte de las empresas locales.

En tal sentido, la limitación propuesta responde al principio de equidad en el acceso a las oportunidades de contratación pública, y encuentra pleno respaldo en la normativa vigente, en tanto no configura una barrera injustificada a la libre concurrencia, sino una medida legalmente permitida para favorecer la participación de actores económicos locales en condiciones de igualdad y transparencia, adoptando el beneficio de las MiPymes territoriales con domicilio municipal "Puerto Salgar Cundinamarca", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

18. ESTUDIOS DEL SECTOR:

En concordancia con lo previsto en la Guía para la elaboración de estudios del sector GEES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub- sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transporte Sector comunicaciones Sector comercio, restaurantes y hoteles Sector financiero

De esta manera, el objeto a contratar es ""OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS VETERANOS Y LA CONMEMORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.. "

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

a) **Análisis de la Demanda**

Adquisiciones Previas del municipio:

La secretaria económica y de desarrollo social realizó cómo la entidad ha venido contratando el bien o servicio de similares condiciones al presente proceso. Así:

Objeto	Valor	Numero De Proceso	Entidad
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS OLIMPIADAS DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR.	$24,909,427	CMC-043-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaria económica y de desarrollo social consultó en el SECOP I y SECOP II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLA DEL ROSARIO	IMRD-147-2023	SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE DESARROLLO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA BLANCO DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	$14,483,000
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA	IPMC 022/2019	CONTRATAR EL OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CELEBRACION DEL	$8,000,000

MUNICIPIO DE NARIÑO		DÍA BLANCO EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA	
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA	CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO POPULAR No. 001	CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO POPULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES BOYACENSES COLMIBOY, PARA CONMEMORAR EL DIA DEL VETERANO DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO. DE NOBSA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE 2021..	$23,576,800

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Puerto Salgar, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

b) ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO:

De acuerdo al objeto, Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Puerto Salgar encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministrar los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

No. Cotización	Cotizante	Valor Cotización
Cotización 1	CORPEMAG	$25.980.000
Cotización 2	MUNDO OLIMPICO	$24.419.000
Cotización 3	TROFEOS Y REGALOS	$21.601.000

● El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?
NO

● Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio?
SI

● De acuerdo a la forma de pago ¿se solicitará capacidad financiera?
NO

c) MÉTODOS DE ANÁLISIS:

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones y los precios históricos que hicieron parte del análisis; tomando como fuentes de análisis los valores con IVA presentados en las cotizaciones, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

El área solicitante evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- MENOR VALOR de los valores total IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- **PROMEDIO de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas**
- MEDIA GEOMÉTRICA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIANA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR, de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y el PROMEDIO.

Con la información de las cotizaciones se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.
El criterio de selección del valor total de referencia se determinó, así:

Con base en la información obtenida de las cotizaciones allegadas y considerando los principios de economía y planeación, así como las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, se procedió a establecer el **precio de referencia**, seleccionando el valor más adecuado en condiciones de mercado y que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.

d) Método Seleccionado:

Se determinó utilizar el **método Promedio** como criterio para establecer el valor total de la referencia, dado que este método permite obtener un valor representativo del comportamiento general de los precios cotizados, minimizando el impacto de valores atípicos extremos y proporcionando una base objetiva y razonable para la estimación presupuestal del proceso.

Esta metodología favorece la transparencia y la adecuada planeación de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el:

> *"(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

18. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Los bienes y servicios para adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual Adquisiciones, que se cuenta con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en la necesidad, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS UNSPSC, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública, como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: *son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.*
Riesgos Regulatorios: *derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.*
Riesgos Económicos: *son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.*
Riesgos Financieros: *son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.*

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista	Durante la etapa de planeación y ejecución
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista	Durante la etapa de planeación y ejecución

N	6	5	4	3											
Clase	General	General	General	Especifico											
Fuente	Externo	Externo	Externo - Interno	Externo											
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación											
Tipo	De la naturaleza	Regulatorio	Operacional	Operacional											
Descripción		Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en	Cambios en la normativa vigente	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)											
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales											
Probabilidad		3 Posible	2 Improbable	2 Improbable											
Impacto		3 Moderado	2 Menor	5 Catastrófico											
Valoración		6	4	7											
Categoría		6	4	7											
¿A quién se le asigna?		Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratante											
Tratamiento/Control a ser implementado		Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.											
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2 Improbable	1 Raro	1 Raro											
	Impacto	2 Menor	1 Insignificante	2 Menor											
	Valoración	4	2	3											
	Categoría	4	2	3											
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Si	Si											
Responsable por implementar el		Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratante y Contratista											
Fecha estimada en que se inicia el		Durante la ejecución contractual	Desde el inicio de la planeación contractual	Durante la legalización del contrato											
Fecha estimada en que se completa el		Revisión constante de las partes contractuales	Al momento del término del contrato	En la suscripción del contrato											
Monitoreo y revisión	Cómo se realiza el	Permanente	Permanente	Monitoreo por parte del contratante y											
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Durante la etapa de contratación											

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
					los plazos pactados.																	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados.	Permanente

N	8	9	10
Clase	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Social o politico
Descripción	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Fuerza mayor o caso fortuito	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales
Probabilidad	1 Raro	3 Posible	2 Improbable
Impacto	4 Mayor	3 Moderado	3 Moderado
Valoración	5	6	5
Categoria	5	6	5
¿A quién se le asigna?	Contratista y Contratante	Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1 Raro	2 Improbable	1 Raro
Impacto	2 Menor	2 Menor	2 Menor
Valoración	3	4	3
Categoria	3	4	3
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el	De forma mensual	Permanente	Durante la ejecución contractual
Fecha estimada en que se completa el	Previo a cada pago	Previo a cada pago	Al momento del término del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral	Revisión por parte del municipio la calidad de	Revisión constante de las partes contractuales de los
Periodicidad	Permanente	Permanente	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el	Periodicidad
					en la forma y plazos convenidos																		

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

20. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.
Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigencia igual al término pactado en el contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigencia igual al término pactado en el contrato y seis (6) meses más
Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato	vigencia igual al término pactado en el contrato y tres (03) años más
Reponsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigencia igual al termino de ejecución

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

21. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Líder de programa Discapacidad representada por la Dra. LUZ ADRIANA GIRALDO LLANOS Adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico y Social del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, en representación del componente de discapacidad y la Jefe de oficina Empresarial y Turístico representada por la Dra. LINA MARCELA DELGADO Adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico y Social del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca o de quien delegue el ordenador del gasto para tal fin.

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Supervisión, el Manual de Interventoría y el Decreto No. 051 de 05 de agosto de 2025 del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, que se encuentren vigentes.

El contratista se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de la presenta clausula.

22. SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES:

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar, Cundinamarca, el diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

CÁRMEN TERESA CASTILLO CAÑAS
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Proyecto: *Paola Mendoza – abogada contratista S.D.E.Y.S.*